

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

> Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel: (442) 211-26-00 Fax: (442) 211-26-04

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote 11 Manzana 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P.52000 TEL.: (722) 262-07-50

Villahermosa, Tab Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: 01(993) 316-83-64 01(993) 316-83-63

Proveedor PRN004428: PAZ CUELLAR RAUL

CALLE AKIL 513

HEROES DE PADIERNA TLALPAN DF

Aquascalientes, Aas.

Tel.: (449) 973-10-60

Fax: (449) 973-10-70

Cto. Ags. Norte No. 135

Parque Ind. del Valle de

Aguascalientes, C.P. 20358

14200 MEXICO 55 43286842

Domicilio de Entrega: CIATEO OUERETARO

AV. MANANTIALES 23-A

EL MARQUÉS QRO. PAROUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA

76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Pedido No. SM2002171 Fecha de creación

Fecha de entrega

: 17.07.24/08:44:00 : PSSM25124 molino PET

Atención Provecto

: PSSM25124

Centro de Costo

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 10 DÍAS

Procedimiento de Contratación: ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impues	o Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	A23901-013 Molino de 20 HP. Medidas de cámara para mede 6 cuchillas corte tipo tijera. Caja code 3/4 in. Criba tipo rejilla de 1/8 in. PET, 350 kg/h. 220 V trifásico. dimension mede fondo, 1.3 mede frente. Protecciones: Cortinas anti proyecciones, protección térmica del motor eléctrico.	n 4 cuchillas fijas. Criba base Capacidad teórica en base a es máximas 2.76 m de alto, 0.85	910	23901A	16%	pz	1.0000	140,500.00/pz	140,500.00

SUBTOTAL

140,500.00

I.V.A.

22,480.00

(CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M

SOLICITANTE:

LIDER DE PROYECTO:

AUTORIZADOR:

San Luis Potosí, S.L.P.

Tel.: (444) 824-03-08

Fax: (444) 824-03-39

Eje 126 No. 225, Zona

Ind. del Potosí, C.P. 78395

PRESUPUESTO:

COMPRADOR

PESQUERA RIGUEZ FRANCISCO E

SANCHEZ JIMENEZ JULIO CESAR

OLIVA RANGEL MARTIN

OLIVA RANGEL MARTIN

VALDES LECONA MA DEL CARMEN SA

ċ

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

1. ENTREGA DE PRODUCTOS.- El Proveedor deberá entregar los productos acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Ningún producto será recibido sin la documentación anterior. La entrega de productos es conforme al domicilio señalado en el presente documento "DOMICILIO DE ENTREGA", de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. TIPO DE GARANTÍA Nota: Para entrega de productos en las instalaciones ubicadas en

Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, CP 76150, los días Viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 hrs.

2. REVISION Y PAGO DE FACTURAS. - Deberán presentarse para su revisión, los días martes y miércoles de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de CIATEQ, A.C. que corresponda. Las facturas deberán describir los bienes (número de serie y modelo, en su caso) tipo de moneda, cantidades y precios, coincidiendo con los términos del pedido, indicándose en las mismas el número de éste. Los documentos que deberán presentar a revisión son: a) original y copia de la factura (tratándose de bienes, deberá tener el sello de recibido por almacén); b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores (proveedore confirmando la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves de 16:00 a 18:00 horas, mediante transferencia electrónica a los datos bancarios proporcionados por el proveedor al momento de su registro. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de

MONEDA

MXP

TOTAL

162,980.00

penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda racional, al tipo de cambio publicado en el DOF el día anterior a la fecha de pago. De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos

- 3. GARANTÍAS.- El proveedor garantiza que todos los productos incluidos en este pedido, estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos Salvo acuerdo en contrario, el proveedor presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este pedido. En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. FIANZAS.- En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá presentar las fianzas que apliquen conteniendo, los incisos a, b, c y d del artículo de 103 de su Reglamento. En un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del pedido o contrato. Por otra parte, si la operación incluye a más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del reglamento de la LAASSP. En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula 9 de este pedido.
- 5. LA ACEPTACIÓN O RECHAZO.- Por parte de CIATEQ A.C. de los bienes y/o servicios indicados en este pedido, una vez entregados por el proveedor, está sujeta a la verificación correspondiente (formato de inspección). La Evaluación de Proveedores queda sujeta a los procedimientos que aplican para CIATEQ, A.C.
- 6. OBJETO DEL PEDIDO.- El proveedor, se obliga a proporcionar directamente a CIATEQ A.C., los bienes y/o servicios descritos en el anverso de este pedido; y de acuerdo a las especificaciones que se estipulan, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mísmo.
- 7. CANCELACIÓN.- CIATEQ A.C. Podrá cancelar hasta el 10% del pedido cuando el proveedor demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el pedido o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley).
- 8. INSPECCIÓN.- CIATEQ A.C., y/ o su cliente se reserva el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del proveedor, así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar el trabajo en proceso de productos señalados en este pedido.

 9. PENALIZACIÓN.- En casos de que por causas imputables al proveedor, tengan como consecuencia un atraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas o derivadas del presente pedido, y en caso de no existir prórroga autorizada por CIATEQ A.C., el proveedor pagará lo correspondiente a 5 al millar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del Art. 85 del Reglamento de la LAASSP y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- 10. CESIÓN DE DERECHOS.- CIATEQ, A.C. manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este pedido no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del proveedor.
- 11. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenído, en el presente pedido-contrato, que no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre CIATEQ A.C., y el proveedor, y mucho menos entre el personal del proveedor con CIATEQ A.C., por lo que CIATEQ A.C. en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- 12. RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES.- Queda entendido que, tanto el proveedor como CIATEQ A.C., responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente pedido-contrato.
- 13. ACEPTACION DE LOS TERMINOS.- El presente documento de pedido, deberá ser firmado por su representante legal y regresado a CIATEQ A.C. en aceptación de los términos y condiciones contenidas en el mismo. Si después de tres días naturales de haber sido recibido por el proveedor, no se recibe comunicación en sentido contrario, se tendrá por manifestado el consentimiento tácito de las mismas.
- 14. MODIFICACION DE PRECIOS.- Los incrementos o decrementos en los precios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2º de la LAASSP que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, articulo 44, tercer párrafo de la LAASSP.
- 15. CAUSALES DE RESCICIÓN.- Las partes podrán rescindir el presente pedido cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que la entidad podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la LAASSP, y mediante los mecanismos que los mismos previenen.
- 16. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se originen de este pedido, se resolverán conforme a los dispuesto para la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás aplicables ante los tribunales del fuero federal de Querétaro, Qro.
- 17. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS.- El proveedor está obligado a informar a CIATEQ A.C. de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DECLARACIONES

EL PROVEEDOR Y CIATEQ A.C., DECLARAN:

- I.- Que el presente pedido constituye un contrato entre las partes, a quienes se identifica respectivamente como CIATEQ A.C. y El Proveedor, respectivamente y que el mismo se suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 26 fracción II, 42, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- II. Que ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente pedido- contrato al tenor de las cláusulas señaladas.
- III. Que el presente pedido contrato podrá ser modificado únicamente por convenio entre las partes en el que se haga referencia al presente pedido contrato.
- IV.- Señalan como sus respectivos domicilios, para todos los efectos legales, los citados en el anverso de este pedido.

MANIFIESTA EL PROVEEDOR:

- L- Bajo protesta de decir verdad, el proveedor manifiesta conocer los lineamientos aplicables a este pedido y los que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente observa, y que no incurre en los casos señalados en el artículo 50 y 60 último párrafo de la misma ley y el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.- Bajo protesta de decir verdad, el proveedor manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- III. Que se encuentra legalmente establecido conforme a las leyes mexicanas.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- L.- Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing,
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.